



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 7 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2018-01201-00

En atención a lo solicitado por el perito Richard Poveda Daza y la demandada Zaida Yolima Riascos, es procedente la realización de la diligencia de toma de muestras grafológicas para que se pueda realizar el dictamen.

Ahora, si bien no había sido posible convocar debido a la situación de salud pública y que la diligencia había sido pedida en forma presencial, lo cierto es que ante la prolongación de las circunstancias que le dieron origen a la declaratoria de emergencia y analizada la posibilidad de adelantarla en forma presencial bajo estrictos protocolos de bioseguridad, se **RESUELVE:**

Primero: Fijar el **21 de abril de 2021 a las 8:30 a.m.** para que tenga lugar la toma de muestras manuscritas requeridas

Segundo: La diligencia se desarrollará en las salas de audiencia del Edificio Hernando Morales por lo que se gestionará una sala de audiencias que permita el debido distanciamiento. Por secretaría libre las autorizaciones de ingreso a la sede judicial.

Tercero: Tomadas las muestras se contabilizará el término con el que cuenta el demandante para aportar el dictamen pericial, y se fijará fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 027 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria